

Posada de Valdeón a Santa Marina de Valdeón (León), con el haber anual de 960 pesetas.

D. Antonio Martínez Calvo, Peatón de Torre a Fonfría (León), con el haber anual de 3.120 pesetas.

D. Manuel Fernández Fernández, Peatón de Caboalles a Cerredo (León), con el haber anual de 2.640 pesetas.

D. Leonardo Lanero Merino, Cartero-Peatón de Velilla de la Reina (León), con el haber anual de 1.265 pesetas.

D. Rosendo López Fernández, Cartero-Peatón de Baladō (Lugo), con el haber anual de 2.865 pesetas.

D. José Pereira Fernández, Peatón de Cereza a Herrerías y Cereza (Lugo), con el haber anual de 2.280 pesetas.

D. Pascasio Naray Teijeiro, Cartero rural de Foz (Lugo), con el haber anual de 2.555 pesetas.

D. Jesús Vázquez Quiroga, Peatón de Lousada a Ferroy (Lugo), con el haber anual de 1.800 pesetas.

D. José Freire Mosteiro, Cartero rural de Mosteiro-San Salvador (Lugo), con el haber anual de 1.095 pesetas.

D. Jesús Pérez Otero, Cartero rural de Piedrafita (Lugo), con el haber anual de 1.095 pesetas.

D. José López Castro, Cartero-Peatón de Portanova (Lugo), con el haber anual de 1.365 pesetas.

D. Juan Vila Bellón, Cartero rural de Romeán-San Pedro (Lugo), con el haber anual de 730 pesetas.

D. Angel Pérez Lozano, Cartero rural de Rozas (Lugo), con el haber anual de 1.095 pesetas.

D. Antonio González Carreira, Cartero rural de Vilanova-San Vicente Froyan (Lugo), con el haber anual de 1.095 pesetas.

D. Felipe Iturri Vera, Cartero-Peatón de Aspuz (Navarra), con el haber anual de 1.795 pesetas.

D. Policarpo Ederra Garjón, Cartero rural de Isaba (Navarra), con el haber anual de 2.555 pesetas.

D. Jesús Alfaro González, Cartero rural de Miranda de Arga (Navarra), con el haber anual de 1.825 pesetas.

D. Romualdo Zabalza Aldave, Cartero-Peatón de Salinas de Monreal (Navarra), con el haber anual de 1.665 pesetas.

D. Salvador Urzainqui Necochea, Cartero rural de Urzainqui (Navarra), con el haber anual de 1.095 pesetas.

D. Constantino Rodríguez Tabares, Cartero-Peatón de Froufe-San Juan de Vide

(Orense), con el haber anual de 1.665 pesetas.

D. Marcial Araújo Paz, Cartero rural de Muñíos (Orense), con el haber anual de 1.460 pesetas.

D. Gumersindo Casares Darriba, Cartero rural de Pazos de Arenteiro (Orense), con el haber anual de 730 pesetas.

D. Francisco Rodríguez Alvarez, Cartero rural de Portoquintela (Orense), con el haber anual de 1.095 pesetas.

D. Francisco Pérez González, Cartero rural de Tamallancos (Orense), con el haber anual de 1.095 pesetas.

D. Agustín Fernández Fernández, Peatón de Verín a Vences (Orense), con el haber anual de 1.600 pesetas.

D. José Estévez Alonso, Cartero rural de Villar de Santos (Orense), con el haber anual de 1.095 pesetas.

D. Melquiades Jordán Cabrera, Cartero rural de Tetir (Las Palmas), con el haber anual de 1.460 pesetas.

D. Roque Toledo González, Cartero-Peatón de Caleta del Sebo (Las Palmas), con el haber anual de 1.665 pesetas.

D. Marcelino Marrero Macías, Cartero rural de Mogán (Las Palmas), con el haber anual de 1.095 pesetas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de abril de 1946.—El Director general, P. A., el Secretario general, Manuel González.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe principal y Jefe de la Sección Central de Personal y Administradores principales respectivos, quienes deberán comunicarlo a los interesados.

—o—

SECCION 4.^a CENTROS Y ENLACES

Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“... He tenido a bien disponer que en la provincia de Huesca se lleve a efecto la siguiente modificación de servicios:

1.º Suprimir la Cartería rural de Alcolea de Cinca, con el haber anual de 2.190 pesetas, creando en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

2.º Suprimir la Cartería rural de Almuédvar, con el haber anual de 2.555 pesetas, y establecer en dicho punto una Agencia

Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

3.º Suprimir la Cartería rural de Anisó, con el haber anual de 2.190 pesetas, estableciendo en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

4.º Suprimir la Cartería rural de Arén, con el haber anual de 1.825 pesetas, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

5.º Suprimir la Cartería rural de Benasque, con el haber anual de 1.825 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

6.º Suprimir la Cartería rural de Biescas, con el haber anual de 2.555 pesetas y autorizada para nombrar un Ayudante con 821,25 pesetas, creando en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas anuales y la facultad de nombrar un Ayudante con 821,25 pesetas al año.

7.º Suprimir la Cartería rural de Grañén, con el haber anual de 2.555 pesetas, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

8.º Suprimir la Cartería rural de Gurrea de Gállego, con el haber anual de 1.825 pesetas, y establecer en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

9.º Suprimir la Cartería rural de Lanaja, con el haber anual de 2.190 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con 3.000 pesetas de retribución anual.

10. Suprimir la Cartería rural de Naval, con la retribución de 2.555 pesetas, creando en su lugar una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

11. Suprimir la Cartería rural de Sallent de Gállego, con la retribución de 1.825 pesetas, estableciendo en dicho punto una Agencia Postal, con la retribución de 3.000 pesetas anuales.

Estos Agentes postales tendrán las mismas obligaciones que los respectivos Carteros que se suprimen, más las inherentes a esta clase de Oficinas."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (aumento de 8.910 pesetas en Servicios Rurales), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal, Jefe de la Sección de Contabilidad, Jefe de la Sección de Material, Jefe de la Sección

Interior, Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Huesca.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... He tenido a bien suprimir el servicio de conducción de correspondencia establecido entre Villafranca del Panadés y Olesa de Bonesvalls, sirviendo a San Cugat, Sargarrigas y Aviñonet, y contratado provisionalmente con D.ª María Badell Almirall en la cantidad de 8.000 pesetas anuales; y como consecuencia, dejarán de acreditarse haberes a la mencionada contratista a partir del día en que dejó de prestar servicio."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1946.—*Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (economía de 8.000 pesetas en Conducciones), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Contabilidad y Administrador principal de Barcelona.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"... En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que en la provincia de Salamanca se modifique la conducción del correo en automóvil entre el empalme de la carretera Béjar-Sequeros y Colmenar de Montemayor, contratada con la Empresa "Béjar Auto-Industrial, S. L." mediante la cantidad de 6.880 pesetas anuales, en el sentido de que en lo sucesivo lo sea de Béjar a Colmenar de Montemayor, sirviendo a Calzada de Béjar, Valdehijaderos y Horcajo de Montemayor, y a su contratista se le continuará acreditando la cantidad de 6.880 pesetas al año, sin que en lo sucesivo pueda alegar derecho alguno a que le sea aumentada la referida asignación, ya que la expresada reforma se introduce con su completa conformidad y en las mismas condiciones en que actualmente se halla contratada."

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Secretario general, Ordenador Central de Pagos (no produce alteración en el Presupuesto vigente), Jefe de la Sección de Contabilidad, Inspector ge-